

COMUNICADO SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO FINAL DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Medellín, 25 de junio de 2026

JUAN CAMILO OSPINA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.394.232, en su calidad de representante legal de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 890.904.041-1, y **FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.257.559, en calidad de promotor de la referida sociedad, nos permitimos informar lo siguiente:

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – ARCONSA es una compañía con más de ochenta años de trayectoria en el sector de la construcción, reconocida por su aporte al desarrollo económico, la generación de empleo y el progreso de miles de familias en Antioquia y en Colombia. A lo largo de su historia, la empresa ha superado múltiples desafíos y ha consolidado un conocimiento técnico y una capacidad operativa que hoy constituyen un activo fundamental para su recuperación. Esta experiencia acumulada, junto con su posición en el mercado y sus proyectos en curso, respaldan la viabilidad de la compañía como unidad productiva en marcha.

En el marco del proceso de reorganización empresarial, **ARCONSA** reafirma su firme voluntad de preservar la compañía, honrar sus compromisos y garantizar el pago ordenado de las obligaciones a sus acreedores mediante un plan estructurado, supervisado y jurídicamente vinculante. La aprobación del acuerdo no solo permite maximizar la recuperación de las acreencias, sino también evitar la destrucción de valor que implicaría una liquidación. Por ello, la empresa hace un llamado a respaldar esta alternativa, que representa la mejor opción para proteger el crédito, asegurar el pago en el tiempo y mantener viva una organización con una importancia histórica y económica significativa.

(i) **Informar**

1. El 25 de julio de 2024, mediante Auto con radicado No. 2024-01-677343, la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** al proceso de reorganización empresarial, de conformidad con la Ley 1116 de 2006.

2. El 10 de marzo de 2026, la Superintendencia de Sociedades profirió auto contenido en el Acta con radicado No. 2026-01-115830, mediante la cual resolvió lo siguiente:

“Undécimo. Aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos y el de determinación de derechos de voto, presentados por el promotor, así como el inventario de bienes (...).”

3. El 10 de abril y 29 de mayo de 2026 se remitió a los acreedores el Acuerdo de Reorganización y sus anexos. Sin embargo, algunos acreedores financieros hicieron sugerencias y recomendaciones, dentro del ámbito legal, que se incluyen en este nuevo texto.

1. En consecuencia, luego de analizar las comunicaciones de estos acreedores y de revisar las proyecciones financieras, el avance de los proyectos y las condiciones del entorno económico y social del país, se efectuaron algunas modificaciones al texto inicial del acuerdo con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones de pago planteadas.

(ii) **Instrucciones para la votación del Acuerdo de Reorganización**

1. En los anexos del presente comunicado se encuentra el texto del Acuerdo de Reorganización.
2. Desde la fecha del presente comunicado y hasta el **02 de julio de 2026**, la deudora recibirá los votos de los acreedores que deseen participar en el proceso de aprobación del Acuerdo de Reorganización.
3. El acreedor que haya votado positivamente podrá manifestar de manera expresa su deseo de ratificar el voto inicialmente emitido dando respuesta a la presente comunicación; o de manera implícita guardando silencio en el plazo conferido para la ratificación. En caso de cambiar el sentido de su decisión, se deberá enviar un nuevo formato de voto diligenciado con el lleno de los requisitos.
4. Los votos y sus anexos se recibirán a través del correo electrónico info@arconsa.com.co o en la oficina de la sociedad concursada, ubicada en Av. Las Palmas No. 28-257, Medellín, Antioquia.

Se informa que los anexos varían según la naturaleza del acreedor. A continuación, se detalla la documentación correspondiente:

ANEXOS PERSONA NATURAL

- Formato de voto debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de la cédula de ciudadanía del acreedor.

ANEXOS PERSONA JURÍDICA

- Formato de voto debidamente diligenciado y firmado.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad acreedora.
- Copia de la cédula de ciudadanía de quien ejerza el voto en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.
- En caso de actuar por conducto de apoderado, deberá remitirse el respectivo poder.

(iii) **Contacto para acreedores**

Se ponen a disposición de los acreedores los siguientes canales de comunicación:

- Dirección: Av. Las Palmas No. 28-257, Medellín, Antioquia.
- Teléfono: 311 764 2945
- Correo electrónico: info@arconsa.com.co

(iv) **Anexos**

1. Acuerdo de Reorganización.
2. Anexos del Acuerdo de Reorganización.
3. Formatos de votación.

Atentamente,


Juan Camilo Ospina Gutiérrez
C.C. 71.394.232
Representante Legal
Arquitectura y Construcciones S.A.S. en Reorganización.


Francisco de Paula Muñoz Grisales
CC. 8.527.559
Promotor designado
Arquitectura y Construcciones S.A.S. en Reorganización.